

# ISA INFORMA

## MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA 26 DE JUNIO DE 2019

Escrito presentado a la Presidenta de la Mesa Sectorial

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	
	26 JUN. 2019	
	Registro General	Hora

**A LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL.**

Desde **INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA (ISA)** hemos solicitado la adopción de compromiso de reubicación del personal interino desplazado por procesos selectivos o concursos de provisión similares a las adoptadas para el personal laboral indefinido. En los mismos términos que el artículo 20.7.1 del VI Convenio Colectivo, en la redacción dada por Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, establece la reubicación obligatoria para el personal laboral indefinido no fijo de la Administración de la Junta de Andalucía, y consideramos que debe adoptarse una medida idéntica en el ámbito del personal funcionario interino, con el fin de evitar la discriminación entre personas de la misma administración.

**ISA** considera que los funcionarios interinos que sean cesados como consecuencia de la cobertura de plazas ofrecidas a los procesos de provisión y promoción interna se verán en peor situación para competir en los procesos de consolidación y estabilización. Una vez que se ha incluido en las OEPE la obligada convocatoria de procesos de consolidación y estabilización, existe una expectativa de derecho en los funcionarios interinos que en la actualidad ocupan plazas vacantes. Se trataría de una expectativa de derecho que no deja de tener un cierto valor jurídico que debe ser tutelado.

El Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, en el punto tercero de su disposición adicional quinta contiene, tanto para el personal laboral temporal como para el personal funcionario interino una medida de protección en los términos siguientes: "3. Las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de estos procesos de consolidación, se prolongarán hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de las

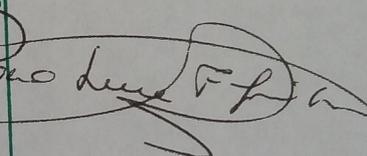
1

*plazas que venían desempeñando. Para ello, si resulta necesario se podrá transformar la relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina". Aunque sólo se haga referencia a los procesos de consolidación, hay otros documentos que avalan que deben tener el mismo trato los procesos de consolidación y los de estabilización.*

Es por esto que **INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA** solicita que, teniendo en cuenta los preceptos expuestos, se adopte una medida similar para el personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2019.  
LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL.



  
Fdo.: Rocío Luna Fernández-Arámburu